

Río Gallegos, 08 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 72.717/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Tamara Natacha RIVAS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 69 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 71 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 73 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso “b” se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Tamara Natacha RIVAS (D.N.I. Nº 29.439.992) en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicosocial de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 71 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Tamara Natacha RIVAS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG